Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Nº 218985-EDU-24 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación Nº 26206, la Ley Orgánica de Educación F Nº 4819, la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 484/24, Resolución Nº 6580/24 Calendario Escolar 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 391 – Estatuto del Docente – Resolución N° 1080/92- TO 100/95 determina los períodos y condiciones de los Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades;

Que mediante Calendario Escolar 2025, establecido por Resolución Nº 6580/24 del Consejo Provincial de Educación, se establecieron los Movimientos de **Reincorporación, Traslados**, **Acrecentamiento y Acumulación** de **todos los Niveles y Modalidades,** según el siguiente detalle:

- 11 al 21/04 Publicación de vacantes del 1º movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.
- 01 al 31/05 Inscripción al 1º Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.
- 10 al 17/10 Publicación de vacantes del 2º movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.
- 01 al 30/11 Inscripción al 2º Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.

Que en virtud de un trabajo de regularización de vacantes en los distintos niveles y modalidades, se hace necesario producir un *Único Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades;*

Que, por lo expuesto, se considera efectuar la concreción de un único movimiento que involucre las vacantes producidas desde el 1° de Julio del 2024 hasta el día 30 de junio del 2025, correspondientes a educación inicial, educación primaria y educación secundaria en sus distintas modalidades;

Que por lo expuesto se debe modificar de la Resolución Nº 6580/24 del CPE – Calendario Escolar 2025 Item - ACTIVIDADES INSTITUCIONALES y DOCENTES debiendo decir:

- "**21 al 31 de julio de 2025** - Publicación de Vacantes al **ÚNICO** movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades."

- "**15 al 31 de agosto de 2025** - Inscripción al **ÚNICO** Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación, ante las Juntas de Clasificación de Educación Inicial Primaria y Secundaria con sus respectivas modalidades";

Que una vez finalizado el periodo de adjudicación de vacantes la presente resolución quedará sin efecto, no pudiendo aplicarse a futuros Movimientos;

Que en virtud del Único Movimiento corresponde postergar el envío de las vacantes establecido por calendario escolar 2025, desde el 1º al 7 de octubre hasta el próximo año, según calendario escolar 2026;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR **en forma excepcional**, la realización de **un Único Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades**, correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR de la Resolución Nº 6580/24 del CPE – Calendario Escolar 2025 Item ACTIVIDADES INSTITUCIONALES y DOCENTES – debiendo decir:

- **21 al 31 de julio de 2025** - Publicación de Vacantes al **ÚNICO** movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.
- **15 al 31 de agosto de 2025** - Inscripción al **ÚNICO** Movimiento de Reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento, ante las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria con sus respectivas modalidades;

ARTÍCULO 3°. -DETERMINAR que para este Único Movimiento – año 2025 **de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades**, se destinarán las vacantes producidas desde el 1° de julio del 2024 hasta el día 30 de junio del 2025.-

ARTÍCULO 4°.- POSTERGAR el envío de vacantes establecido por calendario escolar 2025 desde el 1º al 7 de octubre, según se establezca en calendario escolar 2026;

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y sus modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2785

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro